

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el Artículo 26 del Acta de la Sesión 5320-2007, celebrada el 7 de marzo del 2007, en atención a la consulta de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa planteada en la carta CEN-35-07 del 6 de febrero del 2007, así como con fundamento en la recomendación del Departamento Monetario contenida en el documento DM-058 del 2 de marzo del 2007,

resolvió:

hacer del conocimiento de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que, desde el punto de vista de las funciones que le son asignadas al Banco Central de Costa Rica, el proyecto de “*Ley General de Telecomunicaciones*”, Expediente 16.398, no contiene disposiciones que pudieran afectar negativamente el desempeño de la política monetaria, cambiaria o de endeudamiento, ni la estabilidad del Sistema Financiero Nacional, razón por la cual no tiene objeciones a este proyecto.